UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0206-R-2022
PIURA, 22 de febrero de 2022

VISTO,

El documento S/N del 18 de febrero de 2022, presentado por el **Dr. ELBERTH ENRIQUE GARCIA PANTA,** Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante documento S/N del 18 de febrero de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, se dirige al Sr. Rector (e) para comunicarle que debiendo realizar coordinaciones y gestiones con las Rondas Campesinas Productivas de los Caseríos de Tomaque, Pampagrande, San Antonio de la Balsa, Chirinos, Huarango y Tabaconas, los días 24 al 28 de febrero del año en curso, a desarrollarse en el distrito de San Ignacio del departamento de Cajamarca, por tal motivo solicita viáticos de acuerdo a Ley y las normas vigentes incluido S/.1,000.00 soles para cubrir imprevistos , asimismo disposición de camioneta L200 Mitsubishi EGX411 que será conducida por el Sr. Grover Jaramillo Cueva, más bolsa de viaje del mismo;

Que, con Priorización Presupuestal N° 0166-2022-OPPTO-OCP de fecha 22 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la UNP, emite priorización presupuestal para atender lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras. Según se detalla a continuación:
Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO	: 0581
PRIORIZACION WEB	: 0103
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCION FUNCIONAL	: 008 GESTION DEL PROGRAMA
GENERICA DE GASTO	: 23.21.22 - S/. 1,600.00 / 23.27.11.99 – S/. 1,000.00 / 25.31.1.99 – S/1,600.00
TOTAL	: S/. 4, 200.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de San Ignacio del departamento de Cajamarca al **Dr. Elberth Enrique García Panta,** Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, quien realizará coordinaciones y gestiones con las Rondas Campesinas Productivas de los Caseríos de Tomaque, Pampagrande, San Antonio de la Balsa, Chirinos, Huarango y Tabaconas, los días **24 al 28 de febrero del 2022.**

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire el monto de S/. 1, 600.00 soles correspondiente a viáticos, al **Dr. Elberth Enrique García Panta,** Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a su respectiva categoría. **Asimismo, otorgar una bolsa de viaje al Sr. Grover Jaramillo Cueva,** por el monto de S/. 1, 600.00 soles,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0206-R-2022
PIURA, 22 de febrero de 2022

quien trasladara a la autoridad antes mencionada, asimismo se otorgue el monto de S/. 1, 000.00 soles para cubrir gastos de imprevistos, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N° 0166-2022-OPPTO-OCP.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Servicios Generales, la salida de la unidad móvil asignada para trasladar a la autoridad indicada en el Artículo 1°, asimismo dote con el combustible necesario.

ARTÍCULO 4.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC UT,ORH,OPYP,FCCYFF,ARCHIVO(2)
15 copias/ Bkpa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

Universidad Nacional de Piura
Secretaría General
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL